## I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL

CHIGUAYANTE, 21 SET. 2012

/Vistos estos antecedentes, las necesidades del D.A.E.M. Nº servicio; lo establecido en la Ley 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación, Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 12 de Marzo de 2012 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don Tomás Solís Nova y don(a) ROSA ESTER ROCA SOLORZA; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL Nº 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1. Ratifiquese el Contrato de Trabajo a don(a) ROSA ESTER ROCA SOLORZA, Rut Nº 15.152.025-1, para que se desempeñe a contar del 1 de Marzo de 2012 y hasta el 28 de Febrero de 2013, como ASISTENTE SOCIAL, en el establecimiento educacional E-0577 de Chiguayante, por una jornada laboral de 25 horas semanales.
- 2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Necesidades del Servicio Decreto 170.
- 3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al Item Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

SOLIS NOVA

ALCALDE

LISANDRO TAPIA SANDOVAL USECRETARIO MUNICIPAL

## DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Contralor Región del Bío-Bío
- Secretaría Municipal
- Interesado
- Depto. de Personal DAEM
- Director de Control
- Remuneraciones
- Asesor Jurídico DAEM
- Carpeta Personal

TSN/LTS/LEP/COA/CSN/fcb.

